

actora no se han suplido.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local comercial en planta baja, con acceso por las zonas viales y susceptible de división, de la zona de Logroño, con frente a calle de Tricio y viales de nueva apertura que, linda: Norte, con finca de Covinosa y traseras de las casas de c/ Doce Ligerero; con el Sur, con finca de Covinosa y calle Tricio, y Oeste, con zona vial. Tiene una superficie útil de mil quinientos setenta y seis con veinte metros cuadrados y su cuota de participación en el inmueble es de 14,56%. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 786, tomo 1.747, folio 164 y es la finca n.º 48.966. Valorada en veintisiete millones quinientas mil pesetas.

— Local en planta de sótano, con acceso a través de sótano del bloque II y por medio de ascensores a las plantas superiores del Edificio, que linda: Norte, con finca de Covinosa y vial; al Este, con finca de Covinosa y traseras de casas de Avda. de Doce Ligerero; al Sur, con finca de Covinosa y calle Tricio y elementos comunes y al Oeste, con vial. Dicho local forma parte de la casa en Logroño, con frente a la calle Tricio y viales de nueva apertura. Tiene una superficie útil de mil quinientos treinta y ocho con treinta y tres metros cuadrados y su Cuota de participación es del siete por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al libro 786, tomo 1.747, folio 1.158 y es la finca n.º 48.964. Valorada en diecinueve millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.1412

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, con el n.º 195-85, a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja, representada por la Procuradora Doña María Pilar Rico Herrero, contra Sociedad Cooperativa Agropecuaria Virgen de Valvanera, sobre acción real hipotecaria, en cuantía de 45.924.685 Pts. de principal, 8.989.505 Pts. de intereses vencidos y no pagados, 782.668 Pts. de intereses de demora y 9.184.937 Pts. de gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, la siguiente finca:

“Parcela de terreno en término municipal de Arrúbal, parte del Polígono Industrial denominado El Sequero, señalado con el n.º 153, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de seis mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados y linda: Norte, parcela ciento cuarenta y seis; Sur, calle del Polígono llamada A-1; Este, parcela número ciento cincuenta y cuatro; y Oeste, calle B-3; que la separa de zona verde situada en el término de Agoncillo. Dentro de esta finca, existe la siguiente edificación industrial: Fábrica de piensos compuestos, la cual consta de los siguientes elementos: Nave de 24x45 m. con destino a almacén general. Nave de 24x8 m. adosada a la primera, para ubicación de la maquinaria de molienda, mezcla y ensacado. Recepción de materias primas, consistente en: báscula puente, tolva, 3 depósitos de grano, 4 depósitos de soja, elevador de cangillones, un depósito de meleza y un depósito de grasas. Equipos de molienda, consistentes en dos silos para alimentación de molinos, dos molinos, tolvas de almacén de harinas, báscula automática y mezcladora. Equipo de granulado, compuesto por caldera de vapor, dos depósitos y dos granuladoras. Equipo de ensacado. Seis silos de almacén para expedición en granelles. Centro de transformación para 630 KVA. La estructura del edificio es metálica, formada por perfiles comerciales laminados electrosoldados, con una mano de pintura antioxidante. Los cerramientos son a base de bloques de hormigón vistos de 40x20x20 cms. sobre un zócalo de hormigón de un metro de altura por 30 cms. de espesor. Exteriormente las fachadas van revestidas con chapa estriada galvanizada y pintada. Las divisiones interiores son igualmente con bloque del hormigón de 40x20x20 cms. a excepción de los servicios y oficinas que son de tabique de ladrillo H/s, recibidos con mortero 1:6 de 250 Kgs. de cemento y arena de río. Tanto el interior de sala de calderas como los servicios van alicatados con azulejo blanco en piezas de 15x15 cms. Las cubiertas son a base de placas de fibrocemento gran-onda de color rojo, con caballete articulado del mismo material. En interior de nave de almacén va un cielo raso a nivel de correas a base de placas autoportantes de fibra de vidrio, forradas en su cara vista por P.V.C. y sujetas mediante tes y doble tes, pintadas al esmalte sintético. Revestimiento: el interior de oficinas va lucido con mortero y pintado al temple liso. Carpintería: las puertas de acceso son basculantes formadas por bastidos metálico forrado de chapa plegable galvanizada y pintada. La puerta de calderas igualmente metálica, batiente de dos hojas, forrada de chapa lisa. Las ventanas metálicas formadas por perfiles comerciales laminados. La totalidad de la parcela va cercada con una valla de cerramiento formada por un bastidor de angular de 30x30 mm. enrejada de varilla de 5 mm. de Ø sujeto por postes metálicos de perfil tubular cuadrado, ocupado todo el conjunto en zócalo de ladrillo macizo cara vista de 50 cm. de altura, siendo la altura total del mencionado cerramiento de 2,5 mts. de acuerdo con las normas exigidas por el polígono. Linda la edificación por todos sus aires con la parcela donde está situada. Valorada en ciento seis millones doscientas ocho mil doscientas pesetas.”

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 19 de enero de 1987, a las 11,30 horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

1.º.— Que la tercera subasta sala sin sujeción a tipo.

2.º.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la tercera subasta el 20% del tipo de ella o sea el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º.— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1986.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.1413

Don Fermín Hernández Gironella, Juez Acctal. de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el n.º 251-82, instados por D. Miguel Hornillos Ruiz, contra D. Paulino Rodrigo Romo he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 de enero, 12 de febrero y 10 de marzo de 1987 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de una 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: La vivienda o piso tercero derecha atrás, puerta letra B, tipo C, de la casa en Logroño, c/ Escuelas Pías, n.º 33. Ocupa una superficie útil de 56,10 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Eugenio Gómez; Este, finca de D. Clemente Velilla; Sur, patio común de luces y el piso izquierda adelante de la misma planta y Oeste, con patio interior de luces y el piso izquierda atrás de la misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 4,50%. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 827, libro 245, folio 218, finca 16.869, inscripción 3ª. Valorado en novecientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de noviembre de 1986.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

#### Edicto

IV.1400

D.ª María del Carmen Compaired Plo, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en éste Juzgado se tramitan Autos de declaración de herederos abintestato n.º 231/86, a instancia de D. Florencio González Ruiz sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Gloria Alicia González Ruiz, que falleció en Aldeanueva de Ebro (La Rioja) el día 12 de abril de 1986, de estado soltera, habiendo nacido en la citada localidad, careciendo de descendientes y ascendientes.

El expediente ha sido promovido por su hermano antes citado y solicita la herencia en su favor y en el de sus hermanos Amelia y Antonio Simón.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o